

ACCIÓN URGENTE

PROYECTO DE LEY IRANÍ AMENAZA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Un proyecto de ley discriminatorio, que menoscaba en Irán el derecho de las mujeres a decidir libremente si casarse, divorciarse y tener hijos y cuándo hacerlo, y afianza aún más la violencia en el ámbito familiar al considerarla "asunto privado", está más cerca ya de convertirse en ley, al haber aprobado el Parlamento sus principios generales por abrumadora mayoría el 2 de noviembre.

El **proyecto de Ley Integral de Población y Exaltación de la Familia (Ley 315)** sanciona la discriminación contra las mujeres en el mercado de trabajo con arreglo a su estado civil y a que tengan o no hijos. El artículo 9 de la Ley dispone que todas las entidades públicas y privadas deben adoptar prácticas de contratación de personal que den prioridad, en el siguiente orden, a los hombres con hijos, los hombres casados sin hijos y las mujeres con hijos. Los artículos 10 y 16 impiden a las mujeres y los hombres que no estén casados ocupar puestos en la enseñanza y solicitar licencia para ejercer el derecho de familia.

La Ley impone también obstáculos al divorcio. El artículo 21 describe el divorcio como "antivalor con consecuencias socialmente perjudiciales para el cónyuge y los hijos". Los artículos 19 y 20 conceden a los abogados y los jueces puntuaciones por rendimiento positivas y gratificaciones especiales en los casos de divorcio que se resuelven con la reconciliación conyugal. Estas disposiciones agravan los efectos negativos del actual Código Civil de Irán, en virtud del cual los motivos de divorcio no son los mismos para los hombres que para las mujeres. Los hombres pueden divorciarse de su esposa sin dar ninguna razón, pero las mujeres tienen que demostrar que viven en condiciones de sufrimiento extremo que hacen intolerable la continuación de la vida conyugal.

La Ley hace temer también que las instituciones del Estado se ocupen de los casos de violencia conyugal/intrafamiliar buscando la reconciliación más que el procesamiento y sanción de los maltratadores. Los artículos 17 y 18 piden la "desjudicialización de las disputas y crisis familiares" con miras a prevenir el divorcio y su "resolución pacífica" por medio de una unidad especial de policía formada por agentes "casados, maduros y bien formados". La Ley no tiene en cuenta si la reconciliación puede aumentar el riesgo de victimización de nuevo de la mujer en las relaciones de maltrato.

Escriban inmediatamente en árabe, en inglés, en persa o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades iraníes que retiren las disposiciones del proyecto de Ley 315 que sancionan la discriminación en el trabajo en función del género y el estado civil o familiar, incluso contra quienes se dedican a la enseñanza y contra quienes ejercen el derecho familiar, y garanticen que hombres y mujeres tienen las mismas oportunidades de trabajo en la ley y en la práctica;
- instándolas a que anulen las disposiciones de la Ley 315 que menoscaban la independencia e imparcialidad de los jueces concediéndoles incentivos económicos y oportunidades de promoción por dar preferencia a la reconciliación sobre el divorcio y garanticen que las mujeres y los hombres tienen el mismo derecho al divorcio en la legislación y en la práctica;
- pidiéndoles que adopten legislación integral que penalice todas las formas de violencia intrafamiliar, incluida la violación conyugal, con sanciones proporcionadas y que garanticen que las supervivientes de violencia intrafamiliar tienen acceso efectivo a la justicia, a reparación y a servicios de apoyo, incluidos refugios, sin recibir presión para que se "reconcilien" con su maltratador.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 A:

Presidente del Parlamento
Head of Parliament
Ali Ardashir Amoli Larijani
Majles-e Shoura-ye Eslami
Baharestan Square
Teherán
Irán

Secretario de la Comisión Cultural del Parlamento
Secretary, Parliament's Cultural Commission
Laleh Eftekhari
Majles-e Shoura-ye Eslami
Baharestan Square
Teherán
Irán

Y copias a:

Presidente de la República Islámica de Irán
President of the Islamic Republic of Iran
Hassan Rouhani
The Presidency
Pasteur Street, Pasteur Square
Tehran, Irán
Twitter: @HassanRouhani (en inglés) y @Rouhani_ir (en persa)

Envíen también copias a la representación diplomática de Irán acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

PROYECTO DE LEY IRANÍ AMENAZA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 2 de noviembre, el Parlamento aprobó los principios generales del proyecto de Ley 315 por 144 votos a favor, 25 en contra y 6 abstenciones. El proyecto pasará ahora a la Comisión Cultural del Parlamento, que analizará el coste presupuestario de poner en práctica su sistema de incentivos para las familias con tres hijos o más. Entre estos incentivos figuran amplias prestaciones de permiso por maternidad (artículos 24-25) y condiciones de trabajo flexibles para las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia (artículo 27), paquetes de jubilación anticipada para las madres trabajadoras (artículo 28), amplia cobertura médica para madres y niños de hasta cinco años de edad (artículo 30), generosas exenciones fiscales (artículo 32), prestaciones por hijos (artículo 35), préstamos para el hogar y otros préstamos especiales (artículos 33-34) para familias con tres o más hijos y donación de una moneda de oro por hijo a partir del tercero (artículo 36). Aunque las prestaciones no son en sí mismas perjudiciales y pueden de hecho resultar beneficiosas, no deben resultar coercitivas en absoluto y han de aplicarse de una manera no discriminatoria, que no haga recaer en las mujeres toda la carga de la crianza de los hijos y no refuerce el estereotipo de la función primordial de las mujeres como madres.

La Ley 315 tiene por objeto estimular el crecimiento demográfico de Irán fomentando el matrimonio a edad temprana, la maternidad reiterada y la reducción de la tasa de divorcios. El proyecto de Ley fue presentado por 50 miembros del Parlamento en mayo de 2013, un año después de haber condenado el líder supremo de Irán, ayatolá Sayed Alí Jamenei, las políticas de control demográfico y planificación familiar del país y exhortado a las autoridades a duplicar la población (de alrededor de 78,5 a entre 150 y 200 millones). El Consejo Supremo de la Revolución Cultural aprobó una resolución vinculante en este sentido, en la que se pidió un aumento de la tasa de fertilidad de Irán, por medio incluso de la abolición del Programa de Planificación Familiar y Población del país y la creación de incentivos económicos para hombres y mujeres con el fin de animarlos a casarse y procrear antes de los 25 años de edad. Poco después se recortó la financiación del Programa de Planificación Familiar y Población, que en los últimos 20 años ha aumentado considerablemente el acceso de las mujeres a métodos anticonceptivos modernos y asequibles. (Para más información, véase el informe de Amnistía Internacional de marzo de 2015 *You Shall Procreate: Attacks on women's sexual and reproductive rights in Iran* <https://www.amnesty.org/es/documents/MDE13/1111/2015/en/>)

Excluir a las mujeres del mercado del trabajo en función de que estén casadas o tengan hijos constituye discriminación basada en el género y el estado civil y familiar, que está prohibida por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), tratados que Irán ha ratificado. Es también una injerencia en el derecho de las mujeres a la intimidad, protegido por el artículo 17 del PIDCP, y en su derecho a trabajar, protegido por el artículo 6.1 del PIDESC.

Como Estado Parte en el PIDCP, Irán está obligado a tratar a los hombres y a las mujeres igual en lo que respecta al matrimonio y su disolución. Esta obligación incluye garantizar que los motivos de divorcio son los mismos para los hombres que para las mujeres.

La Resolución 58/147 de la Asamblea General de la ONU, titulada "Eliminación de la violencia contra la mujer en el hogar" y adoptada el 19 de febrero de 2004, reconoce que "[l]a violencia en el hogar es motivo de preocupación pública y requiere que los Estados adopten medidas serias para proteger a las víctimas y prevenirla" (doc. ONU A/RES/58/147). La Resolución 67/144 de la Asamblea General de la ONU, titulada "Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer" y adoptada el 20 de diciembre de 2012, reconoce que "la violencia por razón de género es una forma de discriminación que constituye un grave impedimento para que la mujer disfrute de los derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre". (doc. ONU A/RES/67/144). En un informe del 14 de mayo de 2013, la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias expresó preocupación por el hecho de que las respuestas legales a la violencia intrafamiliar den prioridad a la reconciliación familiar sobre el derecho humano de las supervivientes a pedir justicia y resarcimiento, incluso por medio del procesamiento y sanción de los responsables (doc. ONU A/HRC/23/49).

Nombre: Proyecto de Ley Integral de Población y Exaltación de la Familia (Ley 315)
AU: 260/15 Índice: MDE 13/2884/2015 Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2015

